



Julen Rementería del Puerto. Senador

JRDP/LXIV/505/2020

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SE PRONUNCIA CONTRA LAS BARRERAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN TOPOLOBAMPO, SINALOA.

El suscrito, Julen Rementería del Puerto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en relación a los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a la consideración de este Honorable Pleno, la presente proposición con **Punto de Acuerdo con un pronunciamiento en contra de las barreras a la inversión en proyecto de infraestructura en Topolobampo, Sinaloa**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El pasado día 5 de Agosto de 2020, en gira por el Estado de Sinaloa, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a pregunta expresa, planteó que los trabajos de construcción de la planta de producción y almacenamiento de amoniaco que se lleva a cabo en Topolobampo, Sinaloa, sólo continuarán si el proceso es aprobado por una consulta ciudadana. Incluso agregó que “será difícil porque hay protestas, hay grupos que no la aceptan. Entonces sólo con una consulta a la gente, que ellos sean los que decidan”.

Sin embargo, el planteamiento formulado por el Ejecutivo Federal es a todas luces inviable por varias razones:

Primero, porque sería violatorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La obra en comento no puede ser ya materia de una consulta ciudadana en virtud de que ello devendría claramente inconstitucional. Esto, porque a partir de la reforma constitucional en materia de consulta popular del pasado 20 de Diciembre de 2019, el artículo 35, fracción VIII, numeral 3º.,



Julen Rementeria del Puerto. Senador

prohíbe expresamente someter a consulta popular obras de infraestructura en ejecución. El precepto citado señala textualmente lo siguiente:

“No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;”

La obra en comento es precisamente una obra de infraestructura en ejecución, ya que los trabajos al respecto iniciaron desde hace más de un año.

Si bien es cierto que por virtud de los juicios de amparos presentados por ejidatarios de la comunidad de El Muellecito, y por la comunidad de Lázaro Cárdenas, la obra ha sido suspendida y reiniciada sucesivamente, también lo es, que ese mismo hecho demuestra que la obra está en ejecución, es decir, que existen trabajos y avances concretos en su realización, lo cual no deja lugar a dudas entonces, de que en efecto se trata de una obra en ejecución.

Segundo, porque sería violatorio del Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado.

El pasado 26 de Noviembre de 2019, la Presidencia de la República y el sector privado, dieron a conocer dicho Acuerdo Nacional, como una herramienta para facilitar y acelerar la implementación de proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo del país.

Este Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, contiene un listado de obras concretas las cuales están bajo su cobertura, y en el cual se encuentra precisamente la planta de Topolobampo, Sinaloa.

En el apartado de “Transporte-Puertos” del mencionado Acuerdo, aparece la obra identificada como “10. API Topolobampo, ampliación de bodega de almacenamiento de fertilizante”, que es



Julen Rementeria del Puerto. Senador

justamente la obra a la que se ha referido el Presidente de la República en su alocución del 5 de agosto próximo pasado, y que pretende someter a consulta popular.

Dado que el Acuerdo Nacional plantea expresamente que entre sus propósitos está el de **“Resolver obstáculos** en coordinación con los responsables de ejecutar los proyectos”, así como el de **“Establecer estrategias para mitigar los riesgos de los proyectos y solucionar posibles conflictos”**, resulta evidente que, si el gobierno impulsa una ilegal consulta popular, que como ha ocurrido en otros casos, destacadamente el del Aeropuerto de Texcoco y el de la planta de Constellation Brands, podría terminar cancelando la obra, el gobierno estará faltando a sus compromisos de facilitar la inversión privada y evitar barreras al respecto, asentados en el susodicho Acuerdo Nacional.

De hecho, el Acuerdo menciona también, que el gobierno federal asume el compromiso de **“Promover y facilitar la participación de la inversión privada en infraestructura”**, así como el de **“Construir un ambiente propicio** a través de los siguientes elementos: a) **Reglas y mensajes claros que generen confianza y estabilidad para invertir**; b) **Estado de derecho fuerte** y eficaz; c) Estabilidad macroeconómica; d) **Eliminación de las barreras que con frecuencia impiden la realización de proyectos de inversión, con estricto apego al marco jurídico.”**

De lo anterior se desprende también, de manera indubitable, que al emitir el mensaje de que dicha obra de infraestructura sería sometida a consulta popular, además de violar la Carta Magna, como ya hemos señalado, viola estos compromisos asumidos públicamente y presentados en una de las conferencias matutinas del Presidente de la República, ya que dicho mensaje, lejos de resolver obstáculos o mitigar riesgos, y de promover y facilitar la participación de la inversión privada en la infraestructura, o de construir un ambiente propicio, en realidad genera desconfianza e inestabilidad a la inversión, conculca el estado de derecho, y en desapego al marco jurídico promueve barreras que impiden la realización de proyectos de inversión.

No sin cierta dosis de pena, habría que recordar al Ejecutivo Federal el principio general de derecho que mediante la locución latina **“pacta sunt servanda”**, obliga a las partes en un acuerdo a cumplir fielmente lo pactado. De hecho, la traducción de la locución latina citada es precisamente esa: los pactos se cumplen.



Julen Rementeria del Puerto. Senador

Lo menos que espera el sector privado, en ese Acuerdo representado por varias cámaras empresariales, como el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el Consejo Mexicano de Negocios (CMN), la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), y la Asociación de Bancos de México (ABM), es justamente eso, que el Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado se cumpla.

Tercero, porque sería en detrimento del desarrollo nacional y de la generación de empleos.

Llevar a cabo esa consulta ilegal en torno a la construcción de la nueva planta de fertilizantes de amoníaco en Topolobampo, Sinaloa, sería un durísimo golpe a la confianza de los inversionistas, lo cual se agravaría si el resultado de dicha consulta fuese precisamente en el sentido de cancelar la obra, tal como ha ocurrido con otros proyectos recientemente.

El Acuerdo Nacional que hemos mencionado, intentaba justamente generar confianza al sector privado luego de algunas decisiones de gobierno que la habían puesto en entre dicho. Incluso ya en aquel momento, en el que dicho Acuerdo fue dado a conocer, y cuando la economía ya mostraba serios signos de deterioro que a partir de esas decisiones se habían propiciado, algunos especialistas dudaban de que ese instrumento fuese suficientemente atractivo para recuperar la confianza y detonar las inversiones.

Un reporte de la firma Deloitte, en relación con el Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, señalaba que “La cuestión principal a considerar es si realmente el sector privado tendrá los incentivos para realizar dichas inversiones, teniendo en consideración la desaceleración internacional, el estancamiento en México, la caída de la inversión fija privada de 3.2% en el primer semestre de este año y la señal que está dando el gobierno al esperar una reducción del 5.4% en la inversión física pública para 2020.”

A las preocupaciones anteriores, vinieron a sumarse muchas más con la llegada de la pandemia por Covid-19, que puso en jaque la economía nacional, que si ya estaba en estancamiento, ahora vería una oscura etapa de contracción que podría llevarla a una caída de más de dos dígitos en 2020.



Julen Rementeria del Puerto. Senador

En estas condiciones, la caída en la generación de empleos se torna no sólo preocupante, sino francamente angustiante. Alrededor de 12 millones de personas perderán su empleo en estos meses en nuestro país. Urgen medidas gubernamentales para frenar esa tragedia, pero tales medidas brillan por su ausencia, y además, las medidas antes implementadas, como lo es el Acuerdo Nacional multicitado, se echan al sesto de la basura.

Ese tipo de decisiones seguirán aumentando la desconfianza de la inversión privada y el desempleo, y finalmente, terminarán acentuando la pobreza y la desigualdad. No por culpa de la pandemia; por culpa de un mal gobierno que toma pésimas decisiones económicas y que maneja muy mal la emergencia sanitaria.

En el caso concreto de la planta de Topolobampo, estamos hablando de una inversión de aproximadamente 1,250 millones de dólares, es decir, algo así como 28 mil millones de pesos que la empresa suizo-alemana Proman, a través de su filial mexicana Gas y Petroquímica de Occidente (GPO), estaría invirtiendo en nuestro país, para generar alrededor de 2,000 empleos temporales y 300 permanentes, y para producir unas 800 mil toneladas anuales de amoniaco, materia prima para la producción de fertilizantes, algo en lo que nuestro país es deficitario. Este déficit, ha propiciado un incremento en las importaciones mexicanas de este fertilizante para el campo, lo que ha derivado en un incremento de los precios que afecta de manera muy importante a los productores nacionales.

Los planes de la empresa contemplan producir 500 mil toneladas para el mercado nacional, con lo cual se contendría el incremento de precios derivado de las crecientes importaciones, y 300 mil para la exportación, lo cual atraería a México jugosas divisas.

Pues todo esto, inversión extranjera y nacional, miles de empleos, apoyo al campo, impulso a la balanza comercial, exportaciones, divisas, confianza, todo se echará a la basura con las consultas amañadas que impulsa este gobierno. Y todo eso, justo en el peor momento, en un momento de crisis económica, sanitaria y de seguridad. Ya lo dijo algún dirigente empresarial, es la tormenta perfecta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la aprobación de la siguiente proposición:



Julen Rementería del Puerto. Senador

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SE PRONUNCIA CONTRA LAS BARRERAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN TOPOLOBAMPO, SINALOA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión rechaza, por devenir ostensiblemente inconstitucional, el planteamiento formulado por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en su visita del pasado 5 de Agosto de 2020 al Estado de Sinaloa, de realizar una consulta popular para determinar la continuidad de la obra de infraestructura para la fabricación y almacenamiento de fertilizantes en Topolobampo, Sinaloa.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a cumplir cabalmente los compromisos del gobierno federal asumidos en el Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, de fecha 26 de noviembre de 2019, en el sentido de proporcionar las facilidades a dicha inversión, evitando barreras ilegales o innecesarias.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a abstenerse de seguir impulsando consultas ilegales, violentando el estado de derecho, y ahuyentando la inversión privada, nacional e internacional, que en estos momentos, más que en ninguno otro, resultan indispensables para la economía nacional.

Dado en la Ciudad de México a los 12 días del mes de Agosto del año 2020.

SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO